

QUINTERO, 09 AGO. 2017

VISTOS:

- 1.- Oficio N°05 de fecha 24 de mayo de 2017, emitido por el Jefe de Aseo y Ornato y Servicios Generales, dirigido al Administrador Municipal, en el cual informa sobre una denuncia realizada por la Sra. Claudia Avaria Gutiérrez, quien indica que maquinarias municipales se encontraban realizando trabajos en el sector Villa Mar Azul, por lo cual esta solicitó al Sr. Fredy Gatica, conductor de la máquina, reparar la calle Diego Portales por encontrarse en mal estado, a lo que él no accedió porque no tenía instrucciones de hacerlo, sin embargo señala que su vecina le ofreció dinero, este accedió a emparejar el frente de su domicilio, lo cual significó un deterioro aún mayor en el frontis de su domicilio.
- 2.- Oficio N°12 de fecha 26 de mayo de 2017, emitido por el Administrador Municipal, dirigido al Sr. Alcalde, en el cual informa la situación denunciada por la Sra. Claudia Avaria Gutiérrez, respecto a maquinarias municipales que se encontraban realizando trabajos en sector Villa Mar Azul, a cambio de dinero.
- 3.- Lo dispuesto en el artículo 118 y siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

- a) Que, con fecha 25 de mayo de 2017, doña Claudia Avaria Gutiérrez realiza el ingreso de una carta en Oficina de Partes, en la cual denuncia que maquinarias municipales se encontraban realizando trabajos en el sector Villa Mar Azul, por lo cual esta solicitó al Sr. Fredy Gatica, conductor de la máquina, reparar la calle Diego Portales por encontrarse en mal estado, a lo que él no accedió porque no tenía instrucciones de hacerlo, sin embargo señala que su vecina le ofreció dinero, este accedió a emparejar el frente de su domicilio, lo cual significó un deterioro aún mayor en el frontis de su domicilio, dicto el siguiente:

DECRETO:

- 1.- INSTRÚYASE, Investigación Sumaria a objeto de averiguar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas derivadas de los hechos denunciados, en que pudo haber incurrido el funcionario municipal Sr. Freddy Gatica Muñoz.
- 2.- SIRVA de auto cabeza de proceso este propio decreto, como asimismo, el documento citado en los vistos de este Decreto Alcaldicio.
- 3.- DESÍGNASE, como Investigador a don RAFAEL NAVARRETE ARANCIBIA, Director del Dpto. de Control, Grado 8° de la E.R.M.
- 4.- NOTIFÍQUESE, a través de la Secretaría Municipal al Investigador designado, a objeto de que acepte el cargo y jure desempeñarlo fielmente o exprese causales legales de implicancia que le afecten.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD REMÍTASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDAN A LA CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAISO PARA SU POSTERIOR REGISTRO Y CONTROL.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



RUBÉN GUTIÉRREZ CABRERA  
ALCALDE(S)

RGC/YGS/CAV/18  
DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía.
2. Secretaría Municipal. (2)
3. Dirección de Control
4. Administración Municipal.
5. Asesoría Jurídica

11/08/2017  
940 WRS.

*En fecha 11/8/2017 se procede a notificar al Sr. Rafael Navarrete Arancibia, en su calidad de fiscal.*